



ASUNTO: "INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL
DENOMINADO: REGLAMENTO INTERIOR QUE RIGE EL
FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

10

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe la presente **LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35,40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87, 89, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: "Iniciativa de Ordenamiento Municipal que turna a comisiones por medio de la cual se crea: **"REGLAMENTO INTERIOR QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3 punto 2, y 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual turno a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.

IV.- El numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

V.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en sus artículos 27 y 28 establece la competencia de los Ayuntamientos para reglamentar las comisiones edilicias, sus características, obligaciones y facultades.

VI.- Actualmente el Reglamento Interior del Ayuntamiento data desde el año del 2004, el cual contempla en su capítulo IV Sección Primera denominado "Comisiones" en el cuál refiere cada una de las comisiones edilicias, la materia que regulan cada una de estas, las obligaciones de los presidentes de las comisiones, así como algunas otras generalidades, pero no se incluyen algunas particulares como el desarrollo de la sesión de comisión y su régimen interior entre otras

VII.- Por lo cual se pretende un reglamento específico de las comisiones edilicias, que contemple la forma de integración de las comisiones, su régimen interior, el desarrollo de las sesiones, se incluye la forma de notificación para la celebración de las mismas, se establece también la figura del secretario técnico siendo éste el auxiliar del Presidente de la Comisión y se busca tratar de enriquecer el procedimiento en comisiones, iniciativas y dictaminación de las mismas, considerando valiosas aportaciones del procedimiento legislativo de nuestro Estado de Jalisco.



VIII.- El Ayuntamiento requiere un reglamento que rijan la vida interna de las Comisiones Edilicias, que nos permita dar agilidad, certeza jurídica y que además contribuya en nuestras colaboraciones y aportaciones dentro de los trabajos colegiados.

IX.- La presente iniciativa de ordenamiento municipal consta de un total de 71 Artículos y 5 transitorios, siendo estos:

REGLAMENTO INTERIOR QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO II
DE LA INTEGRACIÓN**

**CAPITULO III
DE LAS ATRIBUCIONES**

**CAPITULO IV
DE LA FACULTADES Y OBLIGACIONES**

**CAPITULO V
DEL REGIMEN INTERIOR**

**CAPITULO VI
DE LAS SESIONES**

**CAPITULO VII
DE LOS DICTAMENES**

**CAPITULO VIII
DE LA ASESORIA**

**CAPITULO IX
DE LAS PREVISIONES GENERALES**

**CAPITULO X
ARTICULOS TRANSITORIOS**

LEON



X.- De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien a presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer las disposiciones internas en los trabajos colegiados de las comisiones edilicias.

XI.- La propuesta de ordenamiento municipal se presenta en cd anexo a la presente iniciativa.

Expuesto lo anterior, propongo la presente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO municipal que crea REGLAMENTO INTERIOR QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**"

Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de **ACUERDO**:

ÚNICO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de iniciativa de ordenamiento Municipal por el que se expide **"REGLAMENTO INTERIOR QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**.

ATENTAMENTE

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA
CONSUELITO VELÁZQUEZ"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 31
DE 2016.

LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS
Regidor.



SALA DE REGIDORES

C.c.p.- Archivo
RMC/apj.